

**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA**  
**RECTORADO**



**RESOLUCIÓN N° 0377-2014-R-UNALM**

**La Molina, 29 de Setiembre del 2014**

**VISTO:**

La Comunicación N°Of.Adm.Planif./0992/2014 de fecha 29 de setiembre del 2014 de la Oficina de Planificación, que solicita la emisión de una resolución que apruebe la Incorporación de Mayores Fondos Públicos por la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, Ejercicio Fiscal 2014;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 autoriza al Fondo Nacional de Desarrollo Científico Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, a otorgar subvenciones a personas jurídicas, que realicen actividades de investigación científica, tecnológica e innovación tecnológica;

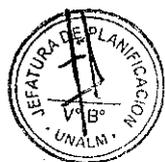
Que, mediante Resolución de Presidencial N° 0112-2014-FONDECYT-DE, de fecha 13 de Junio del 2014, la Universidad Nacional Agraria – La Molina resulto Seleccionada para Obtener la Subvención Proveniente del Concurso – Convocatoria 2013 – “Generación Científica – Becas Nacionales – Fortalecimiento de Programas de Doctorado en Universidades Peruanas”, según convenio N° 216 -2014-FONDECYT por la suma de S/. 2'187,721.00 (Dos Millones Ciento Ochenta y Siete Mil Setecientos Veintiuno y 00/100 Nuevos Soles; monto que permitirá financiar los programas de Doctorado en Ciencia Animal; la Incorporación al Presupuesto en el presente Ejercicio Fiscal corresponde al primer año, ascendente a la suma de S/.729,300.00 (Setecientos Veintinueve Mil Trecientos y 00/100 Nuevos soles;



Que, el numeral 42.1 del Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen entre otros de: (literal a) las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;



Que, de conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, “ Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica” aprobado por Decreto Supremo N° 020-2010-ED; Ley N°30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria La Molina aprobada por Resolución N° 0003-2012-AU-UNALM;



**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA**  
**RECTORADO**



**RESOLUCIÓN N° 0377-2014-R-UNALM**

**La Molina, 29 de Setiembre del 2014**

-2-

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina, para el año fiscal 2014, hasta por la suma de Setecientos Veintinueve Mil Trecientos con 00/100 Nuevos soles y 00/100 Nuevos Soles (S/. 729,300.00), de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 Donaciones y Transferencias  
TIPO DE RECURSO : A Transferencias del Gobierno Nacional y Regional  
PROCEDENCIA : 01114 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e innovación  
Tecnológica - CONCYTEC

(En Nuevos Soles)

1.	Ingresos Presupuestarios	729,300
1.4	Donaciones Y Transferencias	729,300
1.4.1	Donaciones Y Transferencias Corrientes	670,044
1.4.13	De Otras Unidades De Gobierno	670,044
1.4.13.1	De Otras Unidades De Gobierno	670,044
1.4.13.11	Del Gobierno Nacional	670,044
1.4.2	Donaciones de Capital	59,256
1.4.23.	De Otras Unidades de Gobierno	59,256
1.4.23.1	De Otras Unidades de Gobierno	59,256
1.4.23.11	Del Gobierno Nacional	59,256
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>729,300</b>

**EGRESOS**

(en nuevos soles)

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Nacional  
PLIEGO : 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina  
UNIDAD EJECUTORA : 0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina  
CATEGORIA PRESUPUESTARIA: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos  
PRODUCTO : 3999999 Sin Producto  
ACTIVIDAD : 5001091 Promoción e Incentivos en Ciencia y Tecnología  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 Donaciones y Transferencias

Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)		(en nuevos soles)
Gasto de Corriente		
2.3 Bienes y Servicios		199,773
2.5 Otros Gastos		470,271
Total Gasto Corriente		670,044
Gasto de Capital		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		59,256
Total Gasto de Capital		59,256
Total Actividad		729,300
<b>Total Pliego:</b>		<b>729,300</b>





**RESOLUCIÓN N° 0377-2014-R-UNALM**

**La Molina, 29 de Setiembre del 2014**

-3-

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.



**ARTÍCULO TERCERO.-** La Oficina de Planificación a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



**ARTÍCULO CUARTO.-** La Unidad de Presupuesto remitirá copia de la presente Resolución dentro de los (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el Artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



  
Angel Fausto Becerra Pajuelo  
SECRETARIO GENERAL

mph.

  
Jesús Abel Mejía Marcacuzco  
RECTOR